



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCION N° 329-2023/CNE-AP**

**LIMA, 26 DE MAYO 2023**

**VISTOS:**

La RESOLUCIÓN N° 001-2023/CED-LAMBAYEQUE-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lambayeque.

**CONSIDERANDO:**

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N° 001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el Distrito de Olmos, para el Comité Ejecutivo Distrital, se contó con 2 listas admitidas, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Jose Luis Zapata Gallardo.**
- b. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Calvay Sanchez Seferino.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del*

*Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la RESOLUCIÓN N° 001-2023/CED-LAMBAYEQUE-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de Olmos

LISTA N° 01	:198
LISTA N° 02	:102
VOTOS EN BLANCO	:004
VOTOS NULOS	:022
VOTOS IMPUGNADOS	:000
TOTAL DE VOTOS	:326

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PROCLAMAR** ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Distrital de Olmos, conformado por los siguientes militantes:

SECRETARIO GENERAL	JOSE LUIS ZAPATA GALLARDO
VICESECRETARIO DE POLITICA	RICARDO KATHLEEN AMAYA ARROYO
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO	FRANCISCO MIO ROQUE
SECRETARIA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES	JOSE LUIS MONJA ALFARO
SECRETARIA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES	MANUEL CORNEJO SANCHEZ
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y PROYEC PARTIDARIA	KARINA LUCIA OLIVA CORDOVA
SECRETARIA DE AUDIENCIA PUBLICA	LUIS ENRIQUE HUERTAS FERRE
VICESECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	CARMEN DEL SOCORRO ZAPATA TESEN
SECRETARIA DE ESTADISTICA	LIDIA MARILU PELTROCHE SAN MARTIN
SECRETARIA DE MOVILIZACION	MARIA VICTORIA OLIVA OLIDEN
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES	SARITA TESEN QUIROGA DE ROQUE
SECRETARIA DE DISCLINA	MARITZA DEL PILAR CASTRO GALLO
SECRETARIA DE RALCIONES	YENY DEL SOCORRO TESEN ARROYO
VICESECRETARIA DE CPACITACION	DELIA EDELMINA SAAVEDRA RAMIREZ
SECRETARIA DE COOPERACION POPULAR	JUANA MARGARITA CRUZ RAMIREZ
SECRETARIA DE ASUNTOS EDUCACIONALES	JOSE MIGUEL LOPEZ ROQUE
SECRETARIA DE IDEOLOGIA Y CULTURA	JARLIN JIN QUIÑONES TIMANA
SECRETARIA DE DDHH Y DEFENSA DE PATRIMONIO NACIONAL	CONSUELO SOLEDAD OYOLA SAAVEDRA
SECRETARIO COORDINADOR 1	JUANA DE DIOS ZAPATA G
SECRETARIO COORDINADOR 2	CILVIA ISELA CASTRO CRUZ
SECRETARIO COORDINADOR 3	ARROYO MIO LORENZO

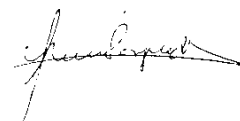
**SEGUNDO. – DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Accion Popular: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)



Ricardo Hanno Zuñe  
Morales  
**PRESIDENTE**



Luis Angel Aragon  
Carreño  
**VICEPRESIDENTE**



Cinthia Pamela  
Pajuelo Chavez  
**SECRETARIA**